## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019

En Lima, siendo el día 06 del mes de junio del dos mil diecinueve, en el local del Rectorado sito en Av. Circunvalación del Club El Golf Los Incas Nº 170 Piso 11, Surco, con la presencia del Señor Rector Ing. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO, Señor Vicerrector Académico Ing. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA, la asistencia de los Decanos; Dr. Johan Leuridan Huys, Dr. Daniel Hernán Valera Loza, Dr. Luis Humberto Ludeña Saldaña, Dr. Luis Cárdenas Lucero, Dr. Ernesto Álvarez Miranda, Dr. Frank Lizaraso Caparó, Dra. Hilda Zoraida Baca Neglia y el Dr. Carlos Enrique Cava Vergiú.

Con la asistencia del señor Secretario General Abg. Rodolfo Gavilano Oliver, siendo las 11:30 a.m. y con el quórum de Reglamento el señor Rector da por iniciada la sesión de la fecha,

Continúa con el desarrollo de la Agenda, con el primer punto.

## 1. REUBICACIÓN DE ALUMNOS DE UNIVERSIDADES CERRADAS POR SUNEDU

Propuesta presentada por el señor Vicerrector Académico para atender la demanda de estudiantes afectados que cursan o han cursado estudios en establecimientos y/o programas no autorizados por la SUNEDU y que desean estudiar en nuestra universidad y a fin que sus estudios sean tomados en cuenta;

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, ha establecido el proceso de reubicación de estudiantes que cursan estudios en universidades cuyo cierre definitivo ha sido dispuesto por dicho organismo;

La USMP considera necesario atender la demanda señalada mediante un Plan de Reubicación que garantice el derecho de los alumnos afectados a continuar y culminar sus estudios con las garantías del caso y en los términos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo Nro. 021-2017-SUNEDU/CD;

Mediante Resoluciones Rectorales N° 972-2016-CU-R-USMP y 262-2017-CU-R-USMP se aprobó el Reglamento de Admisión de la USMP y sus modificaciones, de conformidad con el artículo 46° Inc.a) del Reglamento General de la Universidad;

La referida reubicación requiere de un proceso de Admisión ad-hoc para permitir el acceso de los estudiantes afectados a los programas que ofrece la USMP, el mismo que debe estar contemplado en el Reglamento de Admisión de la Universidad;

A tal efecto, la Oficina de Admisión en coordinación con el Vicerrectorado Académico ha preparado la modificación al Reglamento de Admisión vigente.

La Oficina de Admisión ha planificado el desarrollo del Proceso Especial de Admisión (PEA) para Reubicación de Estudiantes, que se realizará mediante una convocatoria continua, de acuerdo a la demanda de los referidos estudiantes, hasta el inicio de las actividades académicas correspondientes de cada semestre;

La Oficina de Admisión, en coordinación con las facultades, institutos y filiales de la USMP prepara el cuadro de vacantes para cada proceso.

Consejo Universitario Página 1



Se acordó: MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA USMP INCORPORANDO EL TITULO IV, QUE SE REFIERE A LA REUBICACIÓN DE ESTUDIANTES AFECTADOS POR EL CIERRE DE ACTIVIDADES DE UNIVERSIDADES DETERMINADO POR LA SUNEDU.

Se acordó: ENCARGAR A LA OFICINA DE ADMISIÓN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO AL QUE HACE REFERENCIAS EL INDICADO TITULO IV: REUBICACIÓN;

LAS VACANTES NO CUBIERTAS EN CADA PROCESO DE ADMISIÓN PODRÁN SER AÑADIDAS A LAS VACANTES ASIGNADAS PARA REUBICACIÓN;

ENCARGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA PROPUESTA DE UN CUADRO DE ESCALAS ASIGNADAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS, DE ACUERDO A LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA

ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ACREDITACIÓN Y CALIDAD, INFORMAR LO QUE FUERE NECESARIO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LA SUNEDU Y/O MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

 Oficio Nº 223 -2019-D-FD-USMP dirigido al señor Rector por el Decano de la Facultad de Derecho, referente al cambio de denominación del Programa de Posgrado Maestría en Derecho de los Negocios por Maestría en Derecho de la Empresa y Maestría en Derecho en Ciencias Penales por Maestría en Derecho Penal;

El Decano de la Facultad de Derecho, mediante la Resolución Decanal Nº 632-2019-D-FD, solicita el cambio de denominación del Programa de Posgrado Maestría en Derecho de los Negocios por Maestría en Derecho de la Empresa y Maestría en Derecho en Ciencias Penales por Maestría en Derecho Penal;

Habiéndose cumplido con lo establecido en la RD 005-2017-SUNEDU/DILIC, en el Escenario 4: Modificación de la mención de los grados y los títulos, establece que una modificación de mención conducente a grado y/o título procede cuando la denominación o cambio respecto de la listada en la licencia institucional, siempre y cuando la denominación de la mención modificada se mantenga en la misma familia profesional.

Se acordó: APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS POR MAESTRÍA EN DERECHO DE LA EMPRESA Y MAESTRÍA EN DERECHO EN CIENCIAS PENALES POR MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, DE LA FACULTAD DE DERECHO.

 Oficio N° 291-2019-GT-SG-USMP, dirigido al Secretario General por la Jefa de la Oficina de Grados y Títulos, referido a actualizaciones en el Registro de Grados y Títulos de la USMP y SUNEDU.

La Oficina de Grados y Títulos del Rectorado eleva el Informe N° 011-2019-GT-SG-USMP con relación a la corrección del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial, por error en el segundo nombre de la Señorita MENDOZA GOMEZ SANDRA SOFHIA;

Se acordó: APROBAR, LA CORRECCIÓN DEL REGISTRO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD, QUE POR ERROR ADMINISTRATIVO SE INSCRIBIÓ INCORRECTAMENTE (EL SEGUNDO NOMBRE ) A FIN DE SOLICITAR SU ACTUALIZACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE SUNEDU. SEGÚN LOS SIGUIENTES DATOS:

DIPLOMA DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL - ERROR EN EL SEGUNDO NOMBRE - Nº

DIPLOMA

N° APELLIDOS Y NOMBRES

DICE

DEBE DECIR

Página 2

MENDOZA GOMEZ SANDRA SOFHIA

SEGUNDO NOMBRE: SOPHIA

N° DIPLOMA : 0132712

SEGUNDO NOMBRE: SOFHIA

N° DIPLOMA : 0134132

4. Oficio Nº 097-2019-VR-USMP del Vicerrector Académico elevando el Informe Nº 003-2019-CCPRPYCPD-USMP de la Comisión Central de Ratificación, Promoción y Concurso Público de Docentes, relacionado al proceso de ratificación de docentes ordinarios de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura, Obstetricia y Enfermería, y Ciencias Contables, Económicas y Financieras.

de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria Nº 30220, los Art. 78 y 80 del Reglamento General de la Universidad y el reglamento de ratificación de docentes, se ha procedido a realizar la evaluación de los profesores ordinarios en la categoría de asociado de las Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Obstetricia y Enfermería y Ciencias Contables, Económicas y Financieras.

Según los Informes elevados por la Comisión Central de Ratificación, Promoción y Concurso Público de Docentes Ordinarios, se establece que se ha cumplido estrictamente con lo previsto en el reglamento que rige dicho proceso, de la evaluación realizada se comprueba que los docentes ratificados han alcanzado el puntaje requerido en el indicado reglamento.

Se acordó: APROBAR EL INFORME 003-2019-CCPRPYCPD-USMP DE LA COMISIÓN CENTRAL DE RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES, REFERENTE AL PROCESO DE RATIFICACION DE DOCENTES DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, OBSTETRICIA Y ENFERMERÍA, Y CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD.

a) Facultad de Ingeniería y Arquitectura:

RATIFICAR EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO AL PROFESOR ORDINARIO:
- CUADROS RICRA RUBÉN DARÍO

b) Facultad de Obstetricia y Enfermería

RATIFICAR EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO A LOS PROFESORES ORDINARIOS:

MIMBELA CUBILLAS DE AYALA MARÍA TERESA

**BUSTÍOS RIVERA PEDRO** 

c) Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras

RATIFICAR EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO AL PROFESOR ORDINARIO:
BRINGAS DELGADO REYNALDO ULADISLAO

5. Oficio N° 355-2019-D-FO-USMP de fecha 09 de mayo de 2019 dirigido por el Decano de la Facultad de Odontología elevando la propuesta de separación temporal por deficiencia académica de la alumna JASMIN ESTRELLA QUISPE CHAMBI, de la Facultad de Odontología Filial Sur.

Mediante Resolución Decanal Nº 140-2019-D-FO-USMP del 07 de mayo de 2019, la Facultad de Odontología declara incursa en causal de deficiencia académica a la alumna Jazmín Estrella Quispe Chambi, elevando la propuesta, en vía de regularización, de separación temporal de la Universidad, por un año académico (semestres 2018-II-2019-I), debiendo matricularse el semestre académico 2019-II únicamente en la asignatura desaprobada, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 102 y al Reglamento General;



Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Nº 142-2019-AL-USMP.

Se acordó: SEPARAR TEMPORALMENTE, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR EL PERIODO DE UN (01) AÑO ACADÉMICO (SEMESTRES 2018-II Y 2019-I) POR DEFICIENCIA ACADÉMICA A LA ALUMNA JASMIN ESTRELLA QUISPE CHAMBI DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA FILIAL SUR – AREQUIPA.

LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL SE ENCARGARÁ Y RESPONSABILIZARÁ DEL TRÁMITE LEGAL RESPECTIVO, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL.

6. OFICIO Nº 225-2019-D-FD-USMP DIRIGIDO AL SEÑOR RECTOR POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, PROPONIENDO LA DISTINCIÓN DE PROFESOR HONORARIO DE LA UNIVERSIDAD AL DESTACADO JURISTA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DOCTOR JOSÉ EDUARDO LÓPEZ AHUMADA.

El doctor **JOSÉ EDUARDO LÓPEZ AHUMADA**, obtuvo el Doctorado en Derecho por la Universidad de Alcalá, con la calificación sobresaliente Cum Laude, por unanimidad. Es Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Alcalá; se ha desempeñado como Secretario de la Facultad de Derecho; Académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legalización;

Es autor de monografías científicas importantes. Autor de más de sesenta artículos de investigación publicados en revistas especializadas en materia de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Su labor profesional y académica justifica la propuesta formulada por el Decano de la Facultad de Derecho, y amerita el reconocimiento de la Universidad de San Martín de Porres y la decisión de sus autoridades.

Se acordó: OTORGAR LA DISTINCIÓN DE PROFESOR HONORARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES DE LIMA - PERÚ, AL DESTACADO JURISTA ESPAÑOL DOCTOR JOSÉ EDUARDO LÓPEZ AHUMADA.

Antes de finalizar con la sesión, el señor Rector somete a votación la exoneración del trámite de aprobación de Acta, a fin de actuar inmediatamente sobre los puntos aprobados.

Queda acordado: "EXONERAR LOS PRESENTES ACUERDOS DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA".

Siendo las 11:30 a.m. El señor Rector da por concluida la sesión de la fecha.

Abg. Rodolfo Gavilano Oliver

WWW WARMS AND SHARE THE STATE OF THE STATE O